



**Naciones Unidas**

**Adición al informe  
del Alto Comisionado de  
las Naciones Unidas  
para los Refugiados**

**Asamblea General**  
**Documentos Oficiales**  
**Quincuagésimo segundo período de sesiones**  
**Suplemento No. 12A (A/52/12/Add.1)**

Adición al informe  
del Alto Comisionado de  
las Naciones Unidas  
para los Refugiados

Asamblea General  
Documentos Oficiales  
Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Suplemento No. 12A (A/52/12/Add.1)



Naciones Unidas · Nueva York, 1997

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se ha publicado como Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/52/12).

## ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 15	1
A. Apertura del período de sesiones . . . . .	1 - 3	1
B. Elección de la Mesa . . . . .	4	1
C. Representación en el Comité . . . . .	5 - 9	1
D. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización . . . . .	10	2
E. Declaración de apertura del Presidente del Comité Ejecutivo . . . . .	11 - 15	3
II. LABOR DEL 48° PERÍODO DE SESIONES . . . . .	16	4
III. DECISIONES Y CONCLUSIONES DEL COMITÉ . . . . .	17 - 25	5
A. Conclusiones sobre la protección internacional . . . . .	17 - 20	5
1. Conclusión general sobre la protección internacional . . . . .	17	5
2. Conclusión sobre la salvaguarda de la institución del asilo . . . . .	18	8
3. Conclusión sobre la seguridad del personal del ACNUR y otro personal humanitario . . . . .	19	9
4. Conclusión sobre los niños y adolescentes refugiados . . . . .	20	10
B. Conclusión sobre el seguimiento de la Conferencia de la Comunidad de Estados Independientes . . . . .	21	12
C. Decisión general sobre programas y asuntos administrativos y financieros . . . . .	22	14
D. Decisión sobre el programa de trabajo del Comité Permanente para 1997 . . . . .	23	15
E. Decisión sobre el programa provisional del 49° período de sesiones . . . . .	24	17
F. Participación de gobiernos en calidad de observadores durante 1997-1998 . . . . .	25	18

Anexos

I. Decisiones adoptadas por el Comité Permanente en 1997 . . . . .	20
II. Discurso de apertura pronunciado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados ante el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en su 48° período de sesiones . . . . .	21

## I. INTRODUCCIÓN

### A. Apertura del período de sesiones

1. El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados celebró su 48° período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 13 al 17 de octubre de 1997. Declaró abierto el período de sesiones el Presidente saliente, Excmo. Sr. Ali Mchumo (República Unida de Tanzania), quien comenzó dando la bienvenida a Polonia y Sudáfrica, los dos nuevos miembros del Comité Ejecutivo.

2. El Sr. Mchumo subrayó la cambiante naturaleza de la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), haciendo notar que esto llevaba a la organización y a su personal a estar presentes en regiones afectadas por perturbaciones y conflictos. La Oficina hacía frente a problemas que tenían causas complejas en los países de los que huían los refugiados y profundas consecuencias en los países en los que buscaban refugio.

3. Según señaló, los consiguientes problemas habían sido objeto de gran atención de parte del Comité Permanente en el año en curso e indudablemente continuarían siendo un motivo de preocupación en los meses venideros: abarcaban los problemas a que hacían frente los países en desarrollo que acogían a refugiados, los enfrentados por los refugiados en busca de asilo o repatriados a países asolados por la guerra, así como los enfrentados por el personal humanitario que trabajaba en medio de los conflictos. Rindió homenaje a la Alta Comisionada y a su personal por los esfuerzos hechos para responder a los muchos y complejos retos a que hacían frente.

### B. Elección de la Mesa

4. De conformidad con el artículo 10 del reglamento, el Comité eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Sr. Björn Skogmo (Noruega)

Vicepresidente: Sr. Víctor Rodríguez Cedeño (Venezuela)

Relator: Sr. Nathan Irumba (Uganda)

### C. Representación en el Comité

5. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes miembros del Comité: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Colombia, Dinamarca, Estados Unidos de América, España, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Japón, Líbano, Madagascar, Marruecos, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Santa Sede, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda y Venezuela.

6. Estuvieron representados por observadores los Gobiernos de los siguientes Estados: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Chile, Chipre, Costa Rica,

Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Honduras, Indonesia, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Mauritania, México, Mozambique, Myanmar, Nepal, Níger, Nueva Zelandia, Omán, Panamá, Perú, Portugal, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Rumania, Rwanda, Senegal, Swazilandia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

7. El sistema de las Naciones Unidas estuvo representado por las siguientes organizaciones: Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Departamento de Asuntos Humanitarios, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), Programa Mundial de Alimentos (PMA), Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Banco Mundial, Organización Meteorológica Mundial (OMM), Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI).

8. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Comisión Europea, Comité Internacional de la Cruz Roja, Consejo de Europa, Consejo de la Unión Europea, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Liga de los Estados Árabes, Orden Soberana y Militar de Malta, Organización de la Conferencia Islámica, Organización de la Unidad Africana, Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

9. Estuvieron representadas por observadores un total de 135 organizaciones no gubernamentales.

#### D. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

10. El Comité Ejecutivo aprobó por consenso el siguiente programa.

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
4. Tema anual: Los problemas de la repatriación.
5. Informes sobre la labor del Comité Permanente:
  - a) Protección internacional;
  - b) Cuestiones de programas, administrativas y financieras.

6. Examen y aprobación de los presupuestos por programas.
7. Informes relativos a la supervisión de los programas.
8. Reuniones del Comité Permanente en 1998.
9. Examen del programa provisional del 49º período de sesiones del Comité Ejecutivo.
10. Cualquier otro asunto.
11. Aprobación del informe del Comité Ejecutivo sobre su 48º período de sesiones.
12. Clausura del período de sesiones.

E. Declaración de apertura del Presidente del Comité Ejecutivo

11. El Presidente entrante, Sr. Björn Skogmo (Noruega), felicitó a Polonia y a Sudáfrica que participaban por primera vez en calidad de miembros en un período de sesiones del Comité Ejecutivo y elogió el liderazgo de la Alta Comisionada y la dedicación de su personal.

12. El Presidente señaló a la atención del Comité Ejecutivo los nuevos y graves retos que habían hecho cambiar la labor del ACNUR. En los últimos años un número mayor de refugiados había huido de conflictos civiles y no de guerras tradicionales. Por otra parte, el desplazamiento forzado dentro de los países era una consecuencia muy común de los conflictos modernos.

13. Las amenazas a la institución del asilo se habían multiplicado y tanto los refugiados como los solicitantes de asilo eran considerados cada vez más como una carga y una amenaza potencial a la seguridad nacional y regional. A este respecto, el Presidente hizo un llamamiento al Comité Ejecutivo para que examinara los problemas con que se enfrentaba actualmente el régimen mundial de protección y reafirmara su apoyo a los principios básicos que fundamentaban la protección a los refugiados. Hizo hincapié en la necesidad de prestar especial atención a los problemas a que hacía frente el personal humanitario, que estaba expuesto a niveles cada vez mayores de estrés mental y peligro físico.

14. El Presidente observó que con demasiada frecuencia se dejaba que el ACNUR asumiera la carga política asociada al esfuerzo humanitario. Señaló que el Comité Ejecutivo debía examinar, en conjunto con los órganos políticos de las Naciones Unidas, la manera de prestar un mayor apoyo político a los aspectos humanitarios de los esfuerzos de gestión de conflictos de las Naciones Unidas.

15. Por último, el Presidente subrayó que en el año venidero se debería seguir haciendo frente a la difícil tarea de financiar las operaciones humanitarias, y agregó que esto era fuente de profunda preocupación para el ACNUR y los gobiernos donantes. Lamentó las especiales dificultades con que se tropezaba para financiar los esfuerzos humanitarios en los conflictos "olvidados", que no figuraban ya en primera plana.

## II. LABOR DEL 48° PERÍODO DE SESIONES

16. La Alta Comisionada hizo una declaración introductoria al Comité Ejecutivo que se reproduce en el anexo II del presente informe. En las actas resumidas del período de sesiones figura una relación completa de las deliberaciones del Comité, comprendidas las declaraciones u otras intervenciones de las delegaciones sobre todos los temas del programa, así como las declaraciones de clausura del Presidente y de la Alta Comisionada.

### III. DECISIONES Y CONCLUSIONES DEL COMITÉ

#### A. Conclusiones sobre la protección internacional

##### 1. Conclusión general sobre la protección internacional

17. El Comité Ejecutivo:

a) Acoge con beneplácito el hecho de que no obstante la complejidad cada vez mayor de las crisis de refugiados los Estados de muchas regiones del mundo siguen otorgando asilo a los refugiados, tanto a título individual como en situaciones de afluencia en gran escala;

b) Deplora profundamente las graves y a menudo brutales violaciones de los derechos humanos de los refugiados, repatriados y desplazados ocurridas en el último año y sigue especialmente preocupado por la situación de los refugiados, solicitantes de asilo y desplazados de África central;

c) Reitera la importancia fundamental de la protección internacional de los refugiados, así como el papel que incumbe a este respecto al ACNUR en virtud de su mandato, y toma nota con reconocimiento de la contribución hecha por el Alto Comisionado, en cooperación con los Estados y organismos interesados, para promover la protección de los refugiados y facilitar las soluciones duraderas; reconoce asimismo los esfuerzos del Alto Comisionado, en conjunto con otras organizaciones humanitarias y de desarrollo así como con los Estados, para contribuir a la solución de las crisis de refugiados y abordar sus causas profundas;

d) Subraya que la protección de los refugiados es una responsabilidad primordial de los Estados y que el papel que incumbe a este respecto al ACNUR en virtud de su mandato no puede ser un sustituto de las medidas efectivas, la voluntad política y la plena cooperación de los Estados, en particular los Estados de asilo y los países de origen, así como de otras organizaciones internacionales y la comunidad internacional en su conjunto;

e) Insta a los Estados a que adopten todas las medidas necesarias para asegurar la protección efectiva de los refugiados, en particular mediante la legislación nacional, y en cumplimiento de sus obligaciones en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos y de derecho humanitario que guardan relación directa con la protección de los refugiados, y mediante su plena colaboración con el ACNUR en el ejercicio de su función internacional de protección y su papel de supervisor de la aplicación de las convenciones internacionales para la protección de los refugiados;

f) Exhorta a los Estados a que examinen por sí y por conducto de los órganos competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes, las medidas que podrían adoptar para ayudar al ACNUR a reforzar la aplicación de los principios de la protección internacional en determinadas situaciones, en particular en los casos de emergencias complejas, en que la protección de los refugiados se ve amenazada;

g) Subraya la importancia del papel que desempeña el Comité Ejecutivo en el suministro de orientación y el logro de consenso sobre políticas y prácticas de protección esenciales y, a este respecto, hace hincapié en la necesidad de que se tengan debidamente en cuenta las conclusiones del Comité Ejecutivo;

h) Reafirma su Conclusión No. 80 (XLVII) y observa que todo enfoque global de la protección de los refugiados abarca, entre otras cosas, el respeto

de todos los derechos humanos; el principio de no devolución; el acceso, en consonancia con la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados<sup>1</sup> y el Protocolo de 1967<sup>2</sup>, de todos los refugiados a procedimientos imparciales y efectivos para la determinación del estatus de refugiado y las necesidades de protección; el no rechazo en las fronteras sin que se hayan aplicado esos procedimientos; el asilo; el suministro de toda la asistencia material necesaria y la identificación de soluciones duraderas que entrañen el reconocimiento de la dignidad y el valor del ser humano;

i) Reconoce la importancia fundamental del principio de no devolución, que prohíbe la expulsión o devolución en modo alguno de los refugiados para ponerlos en las fronteras de territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas, independientemente de que se les haya otorgado o no oficialmente la condición de refugiados, o de las personas respecto de las cuales haya razones fundadas para creer que estarían en peligro de ser sometidas a tortura, según se señala en la Convención de 1984 contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>3</sup>;

j) Reconoce que los países de asilo soportan una pesada carga, en particular los países en desarrollo, los países con economías en transición y los países con recursos limitados que, debido a su emplazamiento geográfico, acogen un gran número de refugiados y solicitantes de asilo; reitera a este respecto su decisión de defender los principios de la solidaridad internacional y el reparto de la carga y exhorta a los gobiernos, al ACNUR y a la comunidad internacional a que sigan respondiendo a las necesidades de asistencia de los refugiados en tanto no se hallen soluciones duraderas;

k) Alienta a los Estados y al ACNUR a que sigan promoviendo, cuando proceda, las iniciativas regionales en materia de protección de los refugiados y soluciones duraderas, y aseguren que las normas regionales que se establezcan se ajusten plenamente a las normas universalmente reconocidas y respondan a las circunstancias regionales y necesidades de protección especiales;

l) Acoge con beneplácito la adhesión de Estonia, Letonia y Lituania a la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, lo que lleva a 135 el número de Estados Partes en uno o ambos instrumentos;

m) Toma nota con reconocimiento de que algunos Estados no partes en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 siguen manteniendo una generosa posición en materia de asilo; no obstante, considerando que más de 50 Estados todavía no se han adherido a esos instrumentos, alienta al Alto Comisionado a que siga promoviendo esa adhesión; insta asimismo a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a esos instrumentos y los apliquen plenamente, al igual que los instrumentos regionales pertinentes para la protección de los refugiados, cuando proceda, fortaleciendo con ello el marco de la protección internacional;

n) Exhorta a los Estados Partes en la Convención de 1951 o el Protocolo de 1967 que en el momento de su adhesión hubieran formulado reservas en relación con cualquier disposición de estos instrumentos, a que revisen esas reservas con miras a su retiro;

o) Acoge con beneplácito el número creciente de adhesiones a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas<sup>4</sup>, y a la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia<sup>5</sup>, y alienta al ACNUR a que, en colaboración con las organizaciones interesadas, prosiga sus esfuerzos para promover la adhesión a ambos instrumentos, proporcionar asistencia técnica y

servicios de asesoramiento y capacitación a nivel mundial, divulgar información sobre cuestiones relativas a la apatridia y la nacionalidad y fomentar su cooperación con los Estados y otras organizaciones interesadas en esta esfera;

p) Toma nota de los debates realizados sobre las medidas destinadas a asegurar la protección internacional de todas las personas que la necesitan, y alienta al ACNUR a que siga organizando consultas oficiosas con miras a lograr adelantos en esta materia, en particular explorando la posibilidad de establecer principios rectores;

q) Toma nota de que la repatriación voluntaria, la integración local y el reasentamiento son las soluciones duraderas tradicionales para los refugiados; afirma que la repatriación voluntaria de los refugiados, de ser factible, es la solución preferible, y exhorta a los países de origen, los países de asilo, el ACNUR y la comunidad internacional a que adopten todas las medidas necesarias para que los refugiados estén en condiciones de ejercer libremente su derecho a regresar a su lugar de origen en condiciones de seguridad y dignidad;

r) Reafirma la continuada importancia del reasentamiento como un instrumento de protección y reparto de la carga y solución duradera en determinadas circunstancias; alienta a todos los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que hagan esfuerzos para reasentar a los refugiados; alienta a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a que se sumen a los ofrecimientos a los refugiados de oportunidades de reasentamiento y pide al ACNUR que informe sobre sus actividades de reasentamiento al Comité Ejecutivo, en su 49º período de sesiones;

s) Reafirma el derecho de todas las personas a regresar a su país y la responsabilidad que incumbe a los Estados de facilitar el regreso y la reintegración de sus nacionales; recomienda a los Estados que, en el marco de la cooperación internacional, examinen las estrategias encaminadas a facilitar el regreso, en condiciones de seguridad y dignidad, de las personas que no necesitan protección internacional y alienta al ACNUR a que, en colaboración con otras organizaciones internacionales pertinentes, examine los medios de facilitar el regreso de las personas que, según se haya determinado mediante procedimientos imparciales y afectivos, no necesitan protección internacional e informe al respecto al Comité Permanente;

t) Reafirma sus conclusiones 39 (XXXVI), 54 (XXXIX), 60 (XL), 64 (XLI) y 73 (XLIV), e insta a los Estados, al ACNUR y a otras organizaciones humanitarias, según corresponda, a que adopten todas las medidas necesarias para aplicar estas conclusiones, en particular mediante el reconocimiento como refugiadas de las mujeres cuya solicitud del estatuto de refugiado se base en fundados temores de ser perseguidas por los motivos enunciados en la Convención de 1951 y de Protocolo de 1967, incluida la persecución mediante violencia sexual u otra índole de persecución relacionada con el sexo; la integración de las actividades en favor de las mujeres refugiadas en todos los aspectos de la planificación y la ejecución de los programas y la adopción de medidas para impedir los casos de violencia contra las mujeres y niñas;

u) Toma nota con satisfacción de las actividades de divulgación y capacitación del ACNUR en materia de promoción del derecho sobre los refugiados y principios de la protección, y exhorta al Alto Comisionado a que siga fortaleciendo la labor de la Oficina en materia de promoción del derecho sobre los refugiados, con el apoyo activo de los Estados y en colaboración cada vez mayor con las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas y otras organizaciones pertinentes.

## 2. Conclusión sobre la salvaguarda de la institución del asilo

### 18. El Comité Ejecutivo:

a) Recuerda la importancia fundamental de la función de protección internacional del Alto Comisionado;

b) Reafirma que la institución del asilo, que es una emanación directa del derecho a buscar asilo y a disfrutar de él enunciado en el párrafo 1 del artículo 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>6</sup>, de 1948, es uno de los mecanismos más fundamentales para la protección internacional de los refugiados;

c) Toma nota con preocupación de que la complejidad creciente de las crisis de refugiados plantea nuevos y graves retos a la institución de asilo;

d) Reitera, a la luz de estos retos, la necesidad de que se acuerde un pleno respeto a la institución del asilo en general, y considera oportuno subrayar los siguientes aspectos especiales:

- i) El principio de no devolución, que prohíbe la expulsión o devolución en modo alguno de los refugiados para ponerlos en las fronteras de territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas, independientemente de que se les haya otorgado o no oficialmente la condición de refugiados, o de las personas respecto de las cuales haya razones fundadas para creer que estarían en peligro de ser sometidas a tortura, según se señala en la Convención de 1984 contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>3</sup>;
- ii) El acceso de los solicitantes de asilo, en consonancia con la Convención de 1951<sup>1</sup> y el Protocolo de 1967<sup>2</sup>, a procedimientos imparciales y efectivos para la determinación del estatuto y las necesidades de protección;
- iii) La necesidad de admitir a los refugiados en el territorio de los Estados, lo que incluye el no rechazo en las fronteras sin que se hayan aplicado procedimientos imparciales y efectivos para la determinación del estatuto y las necesidades de protección;
- iv) La necesidad de dar al ACNUR un acceso pronto, sin trabas y seguro a las personas de las que se ocupa el Alto Comisionado;
- v) La necesidad de aplicar escrupulosamente las cláusulas de exclusión enunciadas en el párrafo F del artículo 1 de la Convención de 1951 y otros instrumentos internacionales pertinentes y de asegurar que no se menoscabe la integridad de la institución del asilo haciendo extensiva su protección a las personas que no tengan derecho a obtenerla;
- vi) La obligación de dar a los solicitantes de asilo y refugiados un tratamiento acorde con las normas aplicables de derechos humanos y del derecho sobre los refugiados, en la forma en que se enuncian en los instrumentos internacionales pertinentes;
- vii) La responsabilidad de los Estados de asilo en colaboración, cuando proceda, con las organizaciones internacionales, de identificar y separar de las poblaciones de refugiados a cualesquiera elementos

armados y militares, y de asentar a los refugiados en lugares seguros y a distancia razonable, en la medida de lo posible, de la frontera del país de origen, con miras a salvaguardar el carácter pacífico del asilo;

viii) el deber de los refugiados y solicitantes de asilo de respetar y acatar las leyes de los Estados de asilo;

e) Exhorta a todas las partes interesadas a que respeten y apliquen los preceptos en que se basa la institución del asilo, y cumplan sus obligaciones con un espíritu de humanitarismo verdadero, solidaridad internacional y reparto de la carga.

### 3. Conclusión sobre la seguridad del personal del ACNUR y otro personal humanitario

19. El Comité Ejecutivo,

Subrayando el carácter humanitario y no político del mandato del ACNUR,

Haciendo hincapié en que todos los Estados deben respetar y promover los principios y las normas del derecho internacional humanitario, incluidos los relativos a la seguridad del personal humanitario, y tomando nota de la Convención de 1994 sobre la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado<sup>7</sup>, así como de la Declaración hecha por el Presidente del Consejo de Seguridad el 19 de junio de 1997<sup>8</sup>,

Observando que el personal local e internacional del ACNUR y sus organismos asociados en la ejecución, así como otro personal humanitario, se ve obligado cada vez más a operar en zonas de conflicto y en condiciones de peligro que entrañan riesgo físico y estrés mental,

Encomiando al personal del ACNUR por el coraje y la dedicación con que desempeña sus funciones en zonas de conflicto y en condiciones de peligro, y rindiendo homenaje a los miembros del personal y de su familia que han sufrido grave estrés mental o lesiones físicas, cuyas vidas han estado en peligro o que han perdido la vida en el cumplimiento de su deber,

a) Condena enérgicamente todo acto que obstaculice o impida al personal del ACNUR y sus organismos asociados en la ejecución, así como a otro personal humanitario, el desempeño de sus funciones humanitarias, o que entrañe someterlos a amenaza, uso de la fuerza o agresión física con frecuente resultado de lesiones o muerte;

b) Exhorta a los Estados y a todas las partes interesadas:

i) A que se abstenga de cualquier acción que obstaculice o impida al personal del ACNUR y sus organismos asociados en la ejecución, así como a otro personal humanitario, el desempeño de las funciones que le incumbe en virtud de su mandato;

ii) A que adopten todas las medidas posibles para salvaguardar la seguridad física y los bienes del personal de las Naciones Unidas y sus organismos asociados en la ejecución, así como de otro personal humanitario;

iii) A que faciliten el desempeño de las funciones enunciadas en el mandato del ACNUR y sus organismos asociados en la ejecución, así como las de otras organizaciones humanitarias;

c) Pide a los Estados que adopten todas las medidas necesarias para investigar plenamente todo delito contra el personal del ACNUR y sus organismos asociados en la ejecución, así como de otro personal humanitario, y lleven ante la justicia a los responsables de esos delitos;

d) Reafirma que sigue gravemente preocupado por la situación de estrés y seguridad del personal del ACNUR y sus organismos asociados en la ejecución, así como de otro personal humanitario, y:

i) Alienta al ACNUR a que preste plena atención al examen y la adopción de medidas para aumentar la seguridad del personal, en colaboración, según sea necesario, con otras organizaciones y organismos internacionales pertinentes;

ii) Exhorta al Alto Comisionado a que siga señalando a la atención del Comité Administrativo de Coordinación sus recomendaciones sobre las medidas que deberían adoptarse para aumentar la seguridad del personal del ACNUR y sus organismos asociados en la ejecución, así como otro personal humanitario, con miras a elaborar esas medidas en consulta con el Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas.

#### 4. Conclusión sobre los niños y adolescentes refugiados

20. El Comité Ejecutivo,

Reconociendo que los niños y adolescentes constituyen la mayoría de los refugiados y demás personas de las que se ocupa el ACNUR,

Consciente de los derechos humanos y la dignidad de todos los niños y adolescentes refugiados y de que éstos, en razón de sus necesidades especiales y vulnerabilidad dentro de la población general de refugiados, deben ser los primeros en recibir protección y asistencia en cualquier situación de refugiados,

Profundamente preocupado por el hecho de que los niños y adolescentes refugiados sigan estando expuestos a la separación de la familia, la violencia física y otras violaciones de sus derechos humanos, en particular mediante el abuso sexual y la explotación y los ataques militares o armados,

Recordando la importancia fundamental de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>9</sup> en el marco jurídico para la protección de los niños y adolescentes refugiados y para la promoción del interés superior de éstos,

Recordando que en su preámbulo la Convención sobre los Derechos del Niño señala que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

Acogiendo con beneplácito el estudio acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños preparado por el experto del Secretario General (denominado en adelante "el Estudio Machel")<sup>10</sup>, así como el nombramiento de un Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños,

Tomando nota con interés de la estrategia del ACNUR para el seguimiento del Estudio Machel, y encomiando el establecimiento de objetivos de resultado operacionales con respecto a los niños y adolescentes refugiados,

Reafirmado sus conclusiones 47 (XXXVIII) y 59 (XL) sobre los niños y adolescentes refugiados y subrayando que esas conclusiones siguen siendo valederas,

a) Exhorta a los Estados y a las partes pertinentes a que respeten y observen los derechos y principios establecidos de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario y que sean de especial interés para la protección internacional de los refugiados, sobre todo para la salvaguarda de los niños y adolescentes refugiados, en particular:

- i) El principio del interés superior del niño y el papel de la familia como grupo fundamental de la sociedad encargado de la protección y bienestar de los niños y adolescentes;
- ii) El derecho fundamental de los niños y adolescentes a la vida, la libertad, la seguridad personal y a no ser sometidos a torturas ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes;
- iii) El derecho de los niños y adolescentes a la educación, la alimentación adecuada y el nivel más alto posible de atención de la salud;
- iv) El derecho de los niños afectados por los conflictos armados a una protección y trato especiales, teniendo en cuenta la particular vulnerabilidad de los niños refugiados a quedar expuestos por la fuerza a peligro de lesiones, explotación y muerte en situaciones de conflicto armado;
- v) El derecho de los niños a la protección contra las prácticas tradicionales perjudiciales y contra toda otra forma de explotación;

b) Insta a los Estados y a las partes interesadas a que adopten todas las medidas posibles para proteger a los niños y adolescentes refugiados, en particular:

- i) Impidiendo la separación de su familia de los niños y adolescentes refugiados y promoviendo el cuidado, la protección, la búsqueda y la reunión de la familia en el caso de los menores no acompañados;
- ii) Salvaguardando la seguridad física de los niños y adolescentes refugiados, velando por que los campamentos y lugares de asentamiento se sitúen a una distancia razonable de la frontera de los países de origen, y tomando medidas para mantener el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados;
- iii) Impidiendo la violencia sexual, la explotación, la trata y el abuso; atendiendo a las necesidades y los derechos de los niños y adolescentes víctimas de estas prácticas mediante el establecimiento de recursos jurídicos apropiados y medidas de rehabilitación, y aplicando el Programa de Acción aprobado por el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo en 1996<sup>11</sup>;
- iv) Suministrando capacitación apropiada al personal militar y de mantenimiento de la paz sobre los derechos humanos y la protección

humanitaria a que tienen derecho los niños y adolescentes, y teniendo a todas las partes por responsables de las violaciones de esos derechos y de la obligación de protección en las situaciones de refugiados;

- v) Asegurando el acceso a la educación y el derecho de los niños a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión;
- vi) Proporcionando atención médica u otros cuidados especiales, en particular asistencia para la rehabilitación, a fin de ayudar a los niños y adolescentes refugiados, especialmente de los niños no acompañados o huérfanos, en su reintegración social;

c) Exhorta al ACNUR a que continúe integrando plenamente la cuestión de los derechos del niño en sus políticas y programas; mejore sus métodos operacionales para evaluar las necesidades de los niños y adolescentes o refugiados; capacite en esta materia a su personal y al de sus organismos asociados en la ejecución; formule estrategias en materia de prevención y refuerce la colaboración con los Estados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Comité Internacional de la Cruz Roja, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados;

d) Exhorta al ACNUR a que incluya en el programa de trabajo para 1998 del Comité Permanente un informe sobre la aplicación de su estrategia para el seguimiento del Estudio Machel, haciendo especial referencia al establecimiento de objetivos de resultado operacionales con respecto a los niños y adolescentes refugiados y señalando las mejoras en la dotación de personal, la capacitación y el presupuesto asignado para atender a estos objetivos y a que informe también sobre el seguimiento de su evaluación de los esfuerzos de programación y protección del ACNUR en favor de los niños y adolescentes refugiados;

e) Exhorta a todos los Estados a que participen constructivamente en las negociaciones concernientes al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, con miras a llegar a un pronto acuerdo sobre dicho texto.

#### B. Conclusión sobre el seguimiento de la Conferencia de la Comunidad de Estados Independientes

21. El Comité Ejecutivo,

Recordando el Programa de Acción<sup>12</sup> aprobado en mayo de 1996 por la Conferencia Regional encargada de tratar los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros emigrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados,

Recordando también la Conclusión sobre la Conferencia de la CEI aprobada en el 47º período de sesiones del Comité Ejecutivo<sup>13</sup>,

Reconociendo la gravedad de los problemas de migración y desplazamiento en los países de la CEI,

a) Celebra los progresos efectuados en diversos países de la CEI respecto de la aplicación del Programa de Acción en el sector gubernamental y en el no gubernamental;

b) Reconoce los esfuerzos efectuados por el Alto Comisionado, la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa para apoyar la aplicación en esos países y garantizar el seguimiento de la Conferencia;

c) Celebra el apoyo prestado por otros Estados interesados, señalando que el espíritu de solidaridad y cooperación internacionales que caracterizó los preparativos de la Conferencia es también un elemento crucial para aplicar con éxito el Programa de Acción, celebra también el apoyo político y financiero reafirmado por los Estados interesados en la Reunión del Grupo Directivo celebrada en julio de 1997, y pide a todos los Estados interesados que aumenten su apoyo para la aplicación del Programa de Acción;

d) Recuerda la opinión de la Conferencia de que la responsabilidad primordial por la solución de los problemas de desplazamientos de la población corresponde a los propios países afectados, y celebra que los países de la CEI reafirmaran en la reunión de julio de 1997 del Grupo Directivo para el seguimiento de la Conferencia que esas cuestiones se consideran prioridades nacionales;

e) Pide a los gobiernos de los países de la CEI que sigan redoblando su dedicación a los principios básicos del Programa de Acción, en particular los principios de derechos humanos y de protección a los refugiados, y que ofrezcan apoyo político de nivel superior para garantizar los progresos en su aplicación;

f) Recuerda también la opinión de la Conferencia de que los graves problemas a que hay que hacer frente no se pueden resolver con los recursos y la experiencia de los países de la CEI solamente;

g) Subraya que la aplicación del Programa de Acción requiere recursos financieros complementarios y pide un aumento de la cooperación internacional para asistir a los países de la CEI en la esfera de la migración y cuestiones conexas;

h) Pide a los Estados y a las organizaciones internacionales interesadas que presten formas y niveles de apoyo adecuados para la aplicación práctica del Programa de Acción con un espíritu de solidaridad y cooperación;

i) Pide a todos los participantes en la Conferencia de la CEI que cooperen en los esfuerzos a largo plazo para aplicar el Programa de Acción y que mantengan el equilibrio de los compromisos y los intereses que fue esencial en el proceso que condujo a la Conferencia de la CEI;

j) Celebra los progresos efectuados en la promoción de la función de las organizaciones no gubernamentales en la aplicación del Programa de Acción y el desarrollo de un diálogo constructivo entre las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos de diversos países de la CEI;

k) Pide a los gobiernos de los países de la CEI, así como a las organizaciones internacionales, que sigan reforzando su cooperación con las organizaciones no gubernamentales y aumenten su participación en la aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia;

l) Pide al Alto Comisionado que siga cooperando con la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a fin de coordinar las actividades actuales y futuras en los países de la CEI, para movilizar recursos en apoyo de estos esfuerzos y para dirigir y vigilar los progresos mediante mecanismos de seguimiento adecuados;

m) Pide también al Alto Comisionado que mejore las relaciones con otros participantes internacionales tales como el Consejo de Europa, la Comisión Europea y otras instituciones de derechos humanos, desarrollo y finanzas, a fin de abordar mejor la amplia gama de complejas cuestiones contenida en el Programa de Acción;

n) Pide al Alto Comisionado que mantenga informado al Comité Ejecutivo de las medidas adoptadas y los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción.

C. Decisión general sobre programas y asuntos administrativos y financieros

22. El Comité Ejecutivo:

a) Confirma que, tras haber sido examinadas, las actividades propuestas en el marco de los Programas generales y especiales, que figuran en el panorama general de las actividades del ACNUR 1996-1998<sup>14</sup>, han sido consideradas conformes con el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado, que figuran como anexo de la resolución 428 (V) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1950, las funciones de "buenos oficios" del Alto Comisionado, según las reconocen, promueven o piden la Asamblea General, el Consejo de Seguridad o el Secretario General, y las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero para los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado<sup>15</sup>;

b) Pide a la Alta Comisionada que, utilizando los recursos disponibles, responda de modo flexible y eficiente a las necesidades indicadas actualmente en los Programas generales y especiales de 1998, que se estiman provisionalmente en 995,9 millones de dólares, y a cualquier otra necesidad nueva que pueda surgir, teniendo en cuenta el Estatuto de la Oficina y la prioridad que debe acordarse a las actividades estatutarias, así como las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero para los fondos de contribuciones voluntarias;

c) Aprueba el presupuesto revisado para los Programas generales de 1997, que asciende a 452.612.000 dólares<sup>16</sup>;

d) Aprueba también los presupuestos de los programas por regiones, países y zonas, de Otros programas y de la Sede en el marco de los Programas generales de 1998, que ascienden a 359,1 millones de dólares, así como una Reserva del Programa de 35,9 millones de dólares (equivalente al 10% de las actividades programadas) y 25 millones de dólares para el Fondo de emergencia, 20 millones de dólares para el Fondo de repatriación voluntaria<sup>16</sup>, que constituyen el presupuesto total de Programas generales para 1998 que asciende a 440 millones de dólares, y autoriza a la Alta Comisionada a que, dentro de este nivel aprobado, lleve a cabo ajustes en los presupuestos de los proyectos, programas por regiones, países, zonas, Otros programas y la Sede, según lo exijan los cambios que afecten a los programas de refugiados y repatriados para los cuales estaban previstos;

e) Toma nota del Informe de la Junta de Auditores a la Asamblea General sobre los estados financieros de los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al año concluido el 31 de diciembre de 1996<sup>17</sup>, el Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) sobre las actividades del ACNUR financiadas con fondos voluntarios: informe correspondiente a 1996-1997 y proyecto de presupuesto por programas

para 1998<sup>18</sup>, el Informe del Alto Comisionado sobre la labor del Servicio de Inspección y Evaluación<sup>19</sup>, y pide que se le informe periódicamente acerca de las medidas adoptadas para responder a las recomendaciones y las observaciones contenidas en esos distintos documentos de supervisión, especialmente en lo que se refieren a la aplicación de los Programas generales y especiales para 1998;

f) Insta a los Estados miembros a que, a la luz de las grandes necesidades con que se enfrenta la Oficina del Alto Comisionado, respondan a sus peticiones de recursos con generosidad, solidaridad y oportunamente;

g) Aprueba la transferencia de una suma de 500.000 dólares de la Reserva del Programa de 1998 al Fondo para vivienda y servicios básicos del personal de las oficinas locales;

h) Expresa su apoyo a las propuestas del ACNUR de que se mejore la certificación de auditoría de los participantes en la aplicación, y pide que se le informe acerca de los progresos de su aplicación y cumplimiento;

i) Pide al ACNUR que presente en la primera parte de 1998 otras propuestas para asegurar una clasificación más apropiada y transparente de los gastos y los puestos y, en la medida de lo posible, la armonización de la presentación de su presupuesto con el de otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, a fin de solicitar la aprobación del Comité Ejecutivo en su próximo período anual de sesiones y, a reserva de esa aprobación, su introducción de las propuestas en la documentación presupuestaria de 1999 para el año 2000;

j) Señala y apoya las propuestas del ACNUR para mejorar la capacidad de las organizaciones no gubernamentales nacionales a fin de que puedan participar más activamente en las operaciones de refugiados y las relacionadas con ellos, y elaborar un acuerdo de asociación operacional con las organizaciones no gubernamentales en el que se enunciarán, entre otras cosas, las normas que rigen la labor de las partes respectivas en las situaciones de refugiados y las relacionadas con ellos;

k) Celebra los progresos obtenidos en el plan de aplicación del Proyecto Delphi y pide que se le mantenga informado de las nuevas medidas adoptadas a este respecto.

D. Decisión sobre el programa de trabajo del Comité Permanente para 1997

23. El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado las cuestiones que se le presentaron en su 48° período de sesiones, incluidas las relacionadas con el tema anual sobre los problemas de repatriación y el informe sobre la labor del Comité Permanente<sup>20</sup>, y teniendo presentes las decisiones y conclusiones aprobadas en su 47° período de sesiones,

a) Decide incluir las cuestiones que se indican a continuación en el programa de trabajo de su Comité Permanente para 1998 y pide al ACNUR que incluya en la documentación sobre cada una de estas cuestiones las recomendaciones pertinentes de los auditores y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP), así como las medidas adoptadas para poner en práctica esas recomendaciones y las decisiones y conclusiones conexas del Comité Ejecutivo:

- i) Protección internacional
  - a. Nota sobre protección internacional;
  - b. Reasentamiento;
  - c. Aplicación de las cláusulas de exclusión;
  - d. Los derechos humanos y la protección internacional;
  - e. Regreso de las personas que no necesitan protección internacional, incluidas las medidas para facilitar el regreso a nivel mundial;
  - f. Corrientes compuestas y su relación con las salidas de refugiados;
- ii) Cuestiones relacionadas con la protección y políticas programáticas
  - a. Niños y adolescentes refugiados, comprendido un informe sobre aplicación del Estudio Machel;
  - b. Informe sobre los progresos realizados en relación con las mujeres refugiadas;
  - c. Necesidades especiales de los refugiados ancianos;
- iii) Seguimiento del Debate del Comité Ejecutivo sobre el tema anual (1997)
  - a. Solidaridad y colaboración internacional/principios de acción;
  - b. Contribución del ACNUR a los programas de rehabilitación en las sociedades tras los conflictos;
  - c. Otras cuestiones planteadas en las declaraciones;
- iv) Cuestiones relativas a los programas y la financiación
  - a. Examen de los programas generales;
  - b. Examen por regiones de los programas generales y especiales;
  - c. Actualizaciones de los programas y la financiación, incluidos exámenes del empleo del Fondo de emergencia, la Reserva del Programa y el Fondo de repatriación voluntaria;
  - d. Gastos de ejecución de los programas y de apoyo administrativo;
  - e. Registro y estadísticas;
  - f. Repercusión económica y social de las poblaciones masivas de refugiados en los países anfitriones en desarrollo, así como en otros países;
    - i. Posibles principios de acción;
    - ii. Mandato del ACNUR a este respecto;

- iii. Medidas prácticas para aumentar la coordinación entre las estructuras de emergencia y las estructuras nacionales;
  - iv. Evaluación cuantitativa basada en los estudios especiales de casos;
- g. Reintegración: nuevos enfoques;
- v) Cuestiones de gestión, financieras y de recursos humanos
  - a. Gastos generales de las organizaciones no gubernamentales internacionales que participan en la ejecución;
  - b. Cuestiones de gestión, incluido el seguimiento del Proyecto Delphi;
  - c. Capacitación;
  - d. Seguridad del personal del ACNUR;
- vi) Cuestiones de supervisión
  - a. Cumplimiento de la certificación de auditoría;
  - b. Consultores;
  - c. Presentación de informes sobre los programas y su aplicación;
  - d. Estrategias de eliminación: informes de supervisión al respecto;
- vii) Cuestiones de coordinación

Seguimiento de las propuestas de reforma de las Naciones Unidas del Secretario General y las decisiones conexas del Consejo Económico y Social;
- viii) Cuestiones de control
  - a. Métodos de trabajo del Comité Ejecutivo;
  - b. Selección del tema anual para el 49º período de sesiones;
  - b) Autoriza al Comité Permanente para que examine las propuestas mencionadas en la reunión del Comité Permanente de diciembre de 1997 (sesión de planificación) y añada los temas que considere adecuados a su programa de trabajo para el lapso entre los períodos de sesiones;
  - c) Pide al Comité Permanente que informe acerca de su labor al Comité Ejecutivo en su 49º período de sesiones.

E. Decisión sobre el programa provisional del 49º período de sesiones

24. El Comité Ejecutivo:

Decide adoptar el siguiente programa provisional para su 48º período de sesiones:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la mesa.
3. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
4. Tema anual.
5. Informes sobre la labor del Comité Permanente en lo que respecta a:
  - i) Protección internacional
  - ii) Cuestiones del programa, administrativas y financieras.
6. Examen y aprobación de los presupuestos por programas.
7. Informes relativos a la supervisión de los programas.
8. Reuniones del Comité Permanente en 1999.
9. Examen del programa provisional del 50º período de sesiones del Comité Ejecutivo.
10. Otros asuntos.
11. Aprobación del proyecto de informe del Comité Ejecutivo sobre su 49º período de sesiones.
12. Clausura del período de sesiones.

F. Participación de gobiernos en calidad de observadores durante 1997-1998

25. El Comité Ejecutivo:

a) Aprueba las solicitudes presentadas por las delegaciones de los siguientes Gobiernos para participar en calidad de observadores en las reuniones del Comité Permanente desde octubre de 1997 a octubre de 1998: Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Georgia, Guatemala, Guinea, Honduras, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Kirguistán, Luxemburgo, Malasia, Myanmar, Nepal, Níger, Nueva Zelandia, Perú, Portugal, República Dominicana, República de Corea, República Checa, Senegal, Swazilandia, Uruguay, Zambia y Zimbabwe.

b) Autoriza al Comité Permanente para que adopte decisiones sobre cualquier otra solicitud que presenten las delegaciones de los gobiernos para participar en calidad de observadores en sus reuniones durante el período mencionado;

c) Aprueba a las siguientes organizaciones intergubernamentales e internacionales para que sean invitadas por el Alto Comisionado a participar en calidad de observadoras en las reuniones pertinentes de su Comité Permanente de octubre de 1997 a octubre de 1998: organismos especializados, departamentos, fondos y programas de las Naciones Unidas, Comisión Europea, Comité Internacional de la Cruz Roja, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Orden Soberana y Militar de Malta, Secretaría Ejecutiva de la Comunidad de Estados Independientes, Liga de los Estados Árabes,

Organización de la Unidad Africana, Organización de la Conferencia Islámica, Consejo de Europa, Organización Internacional para las Migraciones.

d) Recuerda la decisión del Comité Permanente de que las organizaciones no gubernamentales registradas en el pleno del 48º período de sesiones del Comité Ejecutivo sean invitadas a asistir a las reuniones del Comité Permanente de 1997-1998 en calidad de observadoras, previa presentación de una solicitud por escrito de la organización no gubernamental de que se trate.

#### Notas

- <sup>1</sup> Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 189, No. 2545.
- <sup>2</sup> *Ibíd.*, vol. 606, No. 8791.
- <sup>3</sup> Resolución 39/46 de la Asamblea General, anexo.
- <sup>4</sup> Derechos Humanos: Recopilación de instrumentos internacionales, vol. I (segunda parte) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.XIV.1 (vol. I, Part 2), secc. O, No. 81.
- <sup>5</sup> *Ibíd.*, secc. O, No. 80.
- <sup>6</sup> Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.
- <sup>7</sup> Resolución 49/59 de la Asamblea General, anexo.
- <sup>8</sup> S/PRST/1997/34.
- <sup>9</sup> Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.
- <sup>10</sup> Véase A/51/306 y Add.1.
- <sup>11</sup> A/51/385, anexo.
- <sup>12</sup> A/51/341, apéndice.
- <sup>13</sup> A/51/12/Add.1 y Corr.1, cap. III, secc. B.
- <sup>14</sup> A/AC.96/884.
- <sup>15</sup> A/AC.96/503/Rev.6.
- <sup>16</sup> A/AC.96/884, cuadro II.4.
- <sup>17</sup> A/AC.96/885.
- <sup>18</sup> A/AC.96/884/Add.3.
- <sup>19</sup> A/AC.96/886.
- <sup>20</sup> A/AC.96/893.

ANEXO I

Decisiones adoptadas por el Comité Permanente en 1997

De conformidad con la autoridad que le ha conferido el Comité Ejecutivo, el Comité Permanente adoptó en 1997 varias decisiones sobre asuntos incluidos en su programa de trabajo. Esas decisiones se incluyen como anexo en los informes de las reuniones celebradas por el Comité Permanente según se indica a continuación:

A/AC.96/879. Informe de la quinta reunión del Comité Permanente  
(11 de diciembre de 1996)

Decisión sobre el alquiler de los locales de la sede del ACNUR en Montbrillant

A/AC.96/880. Informe de la sexta reunión del Comité Permanente  
(30 y 31 de enero de 1997)

Decisión sobre las proyecciones de los programas y la financiación

A/AC.96/881. Informe de la séptima reunión del Comité Permanente  
(30 de abril a 1º de mayo de 1997)

- I. Decisión sobre las repercusiones sociales y económicas de la acogida de grandes poblaciones de refugiados en los países en desarrollo
- II. Decisión sobre las proyecciones de los programas y la financiación
- III. Decisión sobre el plan de ejecución del Proyecto Delphi

A/AC.96/888. Informe de la octava reunión del Comité Permanente  
(24 a 26 de junio de 1997)

- I. Decisión sobre las proyecciones de los programas y la financiación
- II. Decisión sobre el tema anual del 48º período de sesiones del Comité Ejecutivo
- III. Decisión sobre la participación de observadores de organizaciones no gubernamentales en la labor del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado y su Comité Permanente.

## ANEXO II

### Discurso de apertura pronunciado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados ante el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en su 48° período de sesiones

(Lunes 13 de octubre de 1997)

Mucho me complace darles la bienvenida al 48° período de sesiones del Comité Ejecutivo. Vayan unas palabras especiales de bienvenida a las delegaciones de Polonia y de Sudáfrica. Su elección como miembros del Comité amplía aún más el apoyo internacional a la labor que realiza mi Oficina.

Embajador Mchumo, le agradezco profundamente que haya presidido el Comité en el último año, año en que no sólo mi Oficina sino también su país, la República Unida de Tanzania, han debido enfrentar de maneras nuevas y a menudo difíciles los problemas de los refugiados y otras poblaciones desarraigadas. Al mismo tiempo quisiera felicitar a los miembros de la nueva Mesa por su elección. Embajador Skogmo, su país invariablemente ha prestado un firme apoyo al ACNUR y estoy vivamente interesada en trabajar con usted en los meses venideros.

En general se han mantenido las tendencias que describí a grandes rasgos el año pasado. Al parecer, estamos iniciando un período de declinación de las situaciones de emergencia de los refugiados y podremos concentrarnos, es de esperar, en la solución de algunas de las situaciones de refugiados que se han prolongado mucho tiempo, principalmente por vía de la repatriación. Al comienzo de este año unos 22,7 millones de personas eran de la competencia del ACNUR, lo que representa una disminución de 1,3 millones en comparación con el comienzo del año 1996.

Debido a las dificultades económicas en regiones que tienen una tradición de asilo prolongado, la integración local de los refugiados en los países de acogida se vuelve más difícil. El reasentamiento sigue siendo una opción válida para números más pequeños de refugiados, aunque debo insistir en su importancia creciente como instrumento fundamental para los casos de protección delicados. Cada vez me convengo más de que la repatriación es la solución principal, pero se trata en efecto de una empresa complicada y difícil. Es muy apropiado que el Comité Ejecutivo haya decidido consagrar el debate general de este año a los problemas de la repatriación. Estoy muy interesada en oír sus declaraciones.

Empezaré por informarles de varios acontecimientos positivos, particularmente en África. Este es el continente que acoge al mayor número de refugiados. También en África se ha registrado el mayor número de regresos. Tras ocho años de conflicto civil prácticamente ininterrumpido, el 19 de julio se celebraron elecciones en Liberia. Esperamos que ello facilite la repatriación de unos 500.000 refugiados liberianos, algunos de los cuales ya están regresando de manera espontánea. El ACNUR se dispone a prestar asistencia a los refugiados que retornen. Quisiera elogiar una vez más a varios países del África occidental - en particular Côte d'Ivoire y Guinea - por la hospitalidad que brindaron a los refugiados liberianos. Confío en que las generosas políticas de asilo de los países de acogida conjugadas con la actual tendencia de pacificación en Liberia darán lugar a una repatriación organizada y afianzarán las perspectivas de una paz duradera, pese a la inestabilidad de la situación.

Entretanto, la repatriación de los refugiados togoleses concluyó oficialmente el 17 de septiembre: prácticamente todos los

refugiados, 300.000 aproximadamente, que huyeron en 1993 están hoy de vuelta en su país. En el Sáhara occidental el avance de las negociaciones de paz dirigidas por el Enviado Personal del Secretario General abre posibilidades efectivas - al cabo de 22 años - para el regreso de los refugiados saharauis de Argelia y Mauritania. Si al final del año se ha llevado a cabo, según lo previsto, el regreso de 150.000 refugiados de Malí, podremos concentrarnos en las actividades de reinserción para que sea sostenible ese proceso de repatriación. En el África oriental también se espera que la repatriación de los refugiados etíopes del Sudán termine al final de 1997; hasta ahora han regresado unos 65.000 refugiados. Se trata de un acontecimiento muy positivo ya que algunos de estos refugiados permanecieron varios decenios en el Sudán.

En Angola, la reciente evolución política favorable a raíz del acuerdo de paz entre el Gobierno y la Unión Nacional para la Independencia total de Angola (UNITA), en particular la desmovilización parcial y la ampliación de la administración estatal, podría permitir una repatriación organizada en los próximos meses. Pese a lo incierto que ha resultado hasta ahora el proceso de paz y estabilización, han regresado espontáneamente 114.000 de los 300.000 angoleños refugiados. En el Cuerno de África, entre febrero y julio realizamos un fructífero proyecto experimental de repatriación desde Etiopía al noroeste de Somalia lo que ayudó al regreso de 10.000 somalíes. Esta iniciativa ha inducido a millares de otros a regresar de manera espontánea y esperamos que sea seguida de más retornos a otras partes de Somalia.

Por otra parte, la repatriación de los refugiados tayikos del Afganistán se reanudó tras la firma de un acuerdo de paz en Moscú el 27 de junio. Regresaron otros 6.600 refugiados a Tayikistán a pesar de las difíciles condiciones de seguridad en ambos países. Por otro lado, me preocupa mucho la seguridad de los 7.000 refugiados tayikos que quedan en el campamento Sakhi al norte del Afganistán y cuya repatriación se ha visto impedida por los combates en las cercanías. Pido a las partes en el conflicto que permitan a los refugiados regresar por la ruta más corta a través de Uzbekistán. A propósito de ello, acojo con satisfacción la decisión del Gobierno de Uzbekistán de cooperar plenamente con mi Oficina en la repatriación de los refugiados tayikos.

Aunque los problemas de seguridad también afectaron a las operaciones al norte del Cáucaso, más de 20.000 chechenos internamente desplazados recibieron asistencia para regresar durante 1997 desde las repúblicas circundantes de la Federación de Rusia. Al norte del Iraq los conflictos internos provocaron la huida de unas 100.000 personas a fines de 1996 dentro y a través de las fronteras iraquíes. Este desplazamiento fue objeto de rápida solución y en cambio aún queda por resolver la situación de los refugiados turcos de origen curdo que se hallaban en el campamento de Atroush y ahora están en parte dispersos. Me preocupan gravemente los ataques militares contra los convoyes humanitarios, que impiden la entrega de la asistencia al norte del Iraq. Ha proseguido la repatriación desde Bangladesh de los refugiados de Myanmar. Otros 24.000 refugiados han regresado al Estado de Rakhine desde que les informé de esta operación el año pasado. Ahora estamos examinando con el Gobierno de Bangladesh posibles soluciones para los 21.000 refugiados restantes que no desean regresar a Myanmar. El número de refugiados vietnamitas se había reducido a menos de 2.000 de su punto máximo de 214.000 a la fecha de la reincorporación de Hong Kong a China a finales de junio. Fue un gran honor para mí el ser invitada a presenciar ese acontecimiento histórico.

En Centroamérica se ha adelantado en la repatriación de los refugiados guatemaltecos desde México. El retorno ha cobrado un nuevo impulso en los últimos meses y la operación organizada debería concluir al final del año. Entretanto se está considerando la concesión de ciudadanía mexicana a

unos 2.500 refugiados guatemaltecos. Aguardo con gran interés mi visita a ambos países este año.

Deseaba poner de relieve estos acontecimientos positivos porque hacen resaltar el hecho de que las soluciones a los problemas de los refugiados -la repatriación voluntaria en particular- son posibles y de hecho se producen. Es algo que no debemos perder de vista ni siquiera al encarar ciertos problemas muy difíciles en otros lugares del mundo. Por ejemplo, preocupa particularmente la situación en el Afganistán. La continuación del conflicto civil y las medidas que restringen los derechos humanos, en particular los derechos de la mujer, prácticamente han paralizado el proceso de repatriación de los afganos en la República Islámica del Irán y el Pakistán, que siguen siendo la población refugiada más numerosa del mundo entero. También debo mencionar el punto muerto en que se halla la repatriación organizada en Eritrea desde hace algunos meses; las amenazas constantes a la seguridad de los refugiados sudaneses en los campamentos al norte de Uganda, y la interrupción impuesta a la repatriación de los refugiados sierraleoneses - de hecho la nueva afluencia de personas desde Sierra Leona - tras el derrocamiento del Gobierno elegido de ese país. Las dificultades políticas siguen obstruyendo la búsqueda de soluciones en otros países, por ejemplo en el caso de los 90.000 refugiados bhutaneses del Nepal.

También quiero informar de no menos de dos nuevas situaciones de afluencia de refugiados. En las últimas semanas más de 40.000 camboyanos cruzaron la frontera con Tailandia, huyendo de los recientes disturbios en algunas provincias. El conflicto interno en curso en la República del Congo (Brazzaville) induce a la huida de miles de refugiados, particularmente a la vecina República Democrática del Congo. Si no se pone fin rápidamente a ese conflicto habrá más gente desarraigada y desplazada.

Sin embargo, los problemas más difíciles y más graves de protección se han registrado en la región de los Grandes Lagos de África. Entre 1994 y 1996 el ACNUR prestó asistencia a más de un millón y medio de rwandeses en los campamentos de la República Unida de Tanzania y el ex Zaire. Los problemas se han debido fundamentalmente a la incapacidad o la falta de voluntad de la comunidad internacional para separar a las personas necesitadas de las no necesitadas de protección internacional a fin de garantizar la seguridad física de las primeras y, de hecho, impedir que las últimas cometieran actos de violencia contra refugiados y nacionales por igual.

Recordarán ustedes que en la época en que se reunió el Comité Ejecutivo el año pasado, con el apoyo de algunos Gobiernos, iniciamos un esfuerzo para impedir que el conflicto inminente se extendiera a las provincias de Kivu y los campamentos de refugiados. Pero era demasiado tarde, y el estallido de la guerra civil cambió radicalmente la situación. Unos 600.000 rwandeses que se hallaban en el ex Zaire regresaron a su país en cosa de algunos días en noviembre de 1996 tras la destrucción de los campamentos. Algunas semanas más tarde, prácticamente todos los rwandeses que se hallaban en la República Unida de Tanzania regresaron también a su país. Los que se quedaron en el Zaire (hoy República Democrática del Congo) huyeron hacia el oeste y se dispersaron en los bosques. Pedimos que se enviara una fuerza militar internacional para que ayudara a rescatar a los refugiados. No se atendió la petición, y el ACNUR procedió a las operaciones de rescate -a menudo dentro de las zonas de conflicto- en estrecha colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y diversas organizaciones no gubernamentales. Gracias a ello pudieron regresar otros 250.000 rwandeses, más de 65.000 de los cuales en una importante operación de rescate aéreo entre mayo y septiembre. Sin embargo, millares de personas murieron en los bosques de hambre, agotamiento, enfermedad, o bien violentamente

a manos de las fuerzas militares. Los rwandeses que sobrevivieron se hallan hoy dispersos en 11 países centroafricanos, entre ellos la República del Congo (Brazzaville), donde los combates dificultan cada vez más las operaciones de rescate.

El regreso de unos dos millones de rwandeses desde 1994 plantea graves problemas y es preciso apoyar su reinserción si se desea que se restablezca la paz en la región. En la propia Rwanda mi Oficina participa activamente en actividades de reintegración y particularmente en el programa de vivienda. El ACNUR y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han firmado un memorando de entendimiento, y han establecido una dependencia conjunta con el Gobierno de Rwanda para facilitar la integración de las actividades del ACNUR en programas más amplios de rehabilitación y desarrollo. En los países de asilo, especialmente la República Unida de Tanzania, pero también en cierta medida en la República Democrática del Congo, hemos iniciado programas de medio ambiente y rehabilitación en zonas que antes albergaron a campamentos de refugiados.

En Burundi ha sido muy escaso el avance hacia la paz y la reconciliación, aunque es fundamental proseguir las negociaciones para resolver el conflicto. En tales circunstancias el ACNUR no ha promovido la repatriación, pero ha prestado asistencia a los refugiados que regresan espontáneamente, particularmente a las provincias que se consideran relativamente a salvo. Después de estallar la guerra regresaron numerosos refugiados del ex Zaire. Otros siguieron a los rwandeses dispersos, mientras que la República Unida de Tanzania sigue acogiendo a los refugiados burundianos en campamentos a lo largo de la frontera, que suman 230.000 según un censo levantado por el ACNUR. Hace poco, el Gobierno de la República Unida de Tanzania y el ACNUR realizaron una misión conjunta en la frontera para calibrar las consecuencias de la presencia de campamentos de refugiados para la seguridad y la estabilidad de la zona. Es preciso que se preste todo el apoyo posible a las medidas recomendadas por la misión para velar por la legalidad y el orden en los campamentos a fin de evitar que se repitan hechos análogos a los ocurridos en el ex Zaire hace un año. La República Unida de Tanzania también ha acogido a más de 70.000 refugiados de la República Democrática del Congo. Hace algunas semanas, en cooperación con ambos gobiernos, el ACNUR empezó a repatriarlos por barco por el lago Tanganyika.

En medio de esta difícil situación, el ACNUR ha procurado proteger y prestar asistencia a los refugiados y repatriados. Sin embargo, los obstáculos con que hemos tropezado y con que seguimos tropezando minan gravemente nuestra capacidad para cumplir el mandato de protección que se nos ha confiado. Mi Oficina, particularmente en la República Democrática del Congo, se vio enfrentada al atroz dilema o repatriar a los rwandeses a algunas zonas inseguras al oeste de Rwanda o bien de dejarlos abandonados en los bosques a una muerte casi segura. No se podía ofrecer otra alternativa a los refugiados. Es más, a menudo la posibilidad de acceso a los refugiados fue muy limitada o no se concedió. Hubo ataques militares contra los lugares en que se hallaban los refugiados y sigue llegando información de graves abusos contra los derechos humanos y de violencia contra los refugiados. Las propuestas del ACNUR de que se identifique y se proteja a las personas que tienen razones valederas para no regresar y de que se excluya a quienes no reúnen las condiciones para recibir la protección internacional sólo se han puesto en práctica en Malawi y la República Centroafricana, donde los Gobiernos se hicieron cargo de determinar si las personas reunían o no las condiciones. En Rwanda el regreso masivo desde la República Unida de Tanzania y el ex Zaire contribuyó a crear tensiones y violencia, particularmente en las prefecturas occidentales. La vigilancia de la situación de las personas que regresan se ha vuelto cada vez más difícil y prácticamente imposible en las zonas del oeste desde el pasado febrero. Varios

funcionarios nacionales y extranjeros de los organismos humanitarios han sido muertos cuando intentaban trabajar en estas zonas.

Para concluir este resumen de los acontecimientos en la región de los Grandes Lagos, deseo poner de relieve dos cuestiones. En primer lugar, lamento que la violación de los derechos humanos y los principios humanitarios se hayan convertido en la norma en la región: la devolución de los solicitantes de asilo rwandeses desde la zona de Goma hace algunos días es tan sólo la última de muchas violaciones graves. En segundo lugar, aunque mucho nos preocupa esta tendencia -que me indujo a suspender las actividades relacionadas con los refugiados rwandeses en el Congo hace cinco semanas-, sabemos muy bien que los grupos armados y los extremistas políticos que operan desde el seno de grandes poblaciones de refugiados pueden agudizar la ya grave situación de inseguridad e inestabilidad de la región.

Estos hechos no deben llevarnos a la conclusión de que es necesario revisar o reformar los principios básicos. Los derechos de los refugiados -el asilo y la no devolución- son el fundamento de mi mandato y quiero reafirmar nuestro compromiso innegociable de defenderlos y promoverlos. Sin embargo, debemos procurar que estos principios se apliquen de modo constructivo, realista e imaginativo en colaboración con los Estados. Es posible respetar los principios de modo que se tengan en cuenta los intereses legítimos de los Estados, respeto que a la postre puede favorecer la solución de los problemas de los refugiados.

Me doy cuenta de lo complejo que es el equilibrio entre principios e intereses, especialmente en una situación de desplazamiento masivo a través de líneas de conflicto. Aun así, es posible extraer lecciones de nuestra experiencia. Si los Estados hubieran cumplido su responsabilidad según lo estipulado por este mismo Comité y hubieran apoyado nuestras acciones con mayor firmeza y decisión, creo que podrían haberse evitado algunos de los problemas con que hemos tropezado. Les doy algunos ejemplos concretos. Los campamentos de refugiados deberían haberse ubicado a bastante distancia de las zonas fronterizas. Se debería haber preservado el carácter civil de los campamentos de refugiados impidiendo que vivieran con los refugiados, poniéndolos bajo su control, elementos armados y extremistas políticos. Quienes cometieron crímenes contra la humanidad deberían haber sido enjuiciados. No se dio respuesta a nuestras repetidas exhortaciones a que se aplicaran tales medidas de modo consecuente con las exigencias de seguridad y estabilidad. Son estos fallos y no los principios en sí mismos los que han contribuido a la inseguridad y al conflicto.

Temo que si no procuramos resolver las contradicciones aparentes entre los principios humanitarios y el interés de los Estados han de padecer otras innumerables personas inocentes. Propongo, por tanto, a los Estados y a las organizaciones regionales y en primer lugar a la Organización de la Unidad Africana que acometamos un esfuerzo en dos sentidos: la Oficina está dispuesta a examinar con los gobiernos las medidas prácticas que deban adoptarse para facilitar el respeto de los principios humanitarios y que tengan en cuenta sus intereses. Espero que los Estados presenten propuestas concretas al respecto pero también, lo que es más importante, que reafirmen su adhesión a estos principios.

La crisis en la aplicación de los principios fundamentales no se circunscribe a ninguna zona geográfica determinada, aunque últimamente se ha manifestado de la manera más patente en la región de los Grandes Lagos. Me preocupa grandemente la tendencia en aumento de muchos países occidentales a adoptar políticas de asilo restrictivas que contemplan el rechazo de los solicitantes de asilo en las fronteras, la prohibición en alta mar y una

interpretación estrecha del concepto de refugiado que reduce las causales de la situación a la persecución por agentes del Estado. A veces es difícil de establecer a efectos prácticos la distinción entre los refugiados y los inmigrantes económicos en los países occidentales. Sin embargo, es preciso mantener esta distinción. Los Estados deben respetar los derechos de los refugiados a la vez que procuran resolver el problema de la inmigración irregular. La Oficina seguirá colaborando con estos esfuerzos, dentro de los parámetros acordados.

En este contexto, es importante mencionar el concepto de protección temporal, que se ha aplicado con acierto a los refugiados de Bosnia y Herzegovina en muchos países occidentales. Recuérdese que en diciembre pasado reconocí que los refugiados bosnios procedentes de las "zonas de mayorías" bosnias podrían repatriarse a partir de la primavera de 1997. Por otra parte, aún no estamos en condiciones de promover el regreso de los refugiados a las "zonas de minorías". Este ejemplo demuestra la utilidad del concepto de protección temporal como instrumento flexible para aplicar los principios humanitarios tomando debidamente en consideración los intereses legítimos de los Estados y respetando al mismo tiempo los derechos de los refugiados. Por lo tanto, celebro la iniciativa de la Comisión Europea encaminada a la adopción de normas comunes sobre la protección temporal en Europa.

Los concentrados esfuerzos que hemos realizado para llevar adelante la repatriación en diversas circunstancias nos han hecho encarar más directamente el problema de la reinserción. En el último año mi Oficina se ha hecho cargo del imperativo de concebir una respuesta integral a las necesidades de la transición de la guerra a la paz. A nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas participamos en la búsqueda de la llamada estrategia de construcción de la paz después del conflicto. En este esfuerzo la función del ACNUR tendrá que ver con el retorno y la reinserción de las poblaciones desarraigadas.

El ACNUR ha tenido que recurrir a medidas de emergencia para ocuparse de las situaciones de retorno repentino y masivo como las que se han registrado en la región de los Grandes Lagos. Gracias a los esfuerzos deliberados de los últimos años para reforzar nuestra capacidad de respuesta y preparación para las situaciones de emergencia, hemos también adquirido experiencia y capacidad para ocuparnos tanto del retorno organizado como del regreso espontáneo y masivo. Sin embargo, es importante recordar que la repatriación no es tan sólo una operación logística. Supone algo más que la reconstrucción material. Los retornados deben formar parte de un proceso más amplio de integración que comprende el restablecimiento de los derechos humanos fundamentales y del sistema judicial. Quiero hacer mayor hincapié en los vínculos existentes entre la protección de los refugiados y los retornados y los derechos humanos y quisiera que intensificáramos nuestra cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, particularmente en el plano operacional.

Allí donde se haya producido la huida en una situación de conflicto, los refugiados que regresen ciertamente deberán superar los problemas de coexistencia que provocaron su éxodo en primer lugar. La empresa de la reintegración supone, pues, todo un conjunto de soluciones que van de la reconstrucción material a diversas medidas de índole política, social, educativa, psicológica y de protección. En algunas situaciones serán fundamentales las operaciones de desminado. Aprovecho la oportunidad para expresar mi satisfacción ante la concesión este año del Premio Nobel de la Paz a la Campaña Internacional por la Prohibición de las Minas Terrestres.

La situación en Bosnia y Herzegovina ilustra la diversidad de los problemas de reintegración que ha debido abordar el ACNUR para hacer de la repatriación un proceso eficaz y sostenible. Desde la firma del Acuerdo de Dayton se calcula que unos 183.000 refugiados (90.000 en 1996, 93.000 hasta la fecha en 1997) han regresado a Bosnia y Herzegovina. Además, unas 200.000 personas internamente desplazadas han regresado a sus zonas de origen. Esto ha reducido considerablemente el problema de desplazamiento ocasionado por la guerra. Por ejemplo, el número de refugiados en Alemania, el principal país de asilo en Europa occidental, se ha reducido en un tercio. Como ya señalé, la tendencia dominante ha sido el regreso a las llamadas zonas de mayorías en que el principal problema ha sido el de acelerar la reconstrucción material.

No se ha adelantado lo suficiente en el retorno de personas a las zonas en que son minoría. Para promoverlo hemos iniciado un conjunto de iniciativas diversas. Nos hemos concentrado en promover la libertad de circulación mediante líneas de autobuses entre las entidades. Hemos designado las "Ciudades Abiertas" como medio para fomentar la aceptación comunitaria del regreso de las minorías. Por último, hemos apelado a la solidaridad de las comunidades de acogida en los países de asilo mediante disposiciones de "hermanamiento" de ciudades. Quisiera también mencionar las medidas más positivas anunciadas recientemente por el Gobierno de Croacia para favorecer el retorno y la reconciliación entre todos los croatas. El ACNUR está dispuesto a seguir trabajando en favor de los refugiados y las personas croatas internamente desplazadas.

Sin embargo, es preciso que se reúnan otras varias condiciones para el regreso de las minorías. En primer lugar, hay que garantizar la seguridad física. La contribución de la Fuerza de Estabilización (SFOR) y de la Fuerza Internacional de Policía de las Naciones Unidas (IPTF) sigue siendo fundamental para la labor de mi Oficina y se precisará la cobertura de seguridad de la SFOR más allá del plazo fijado actualmente de junio de 1998. En segundo lugar, las autoridades y los partidos políticos deben aceptar los resultados de las elecciones y respetar la voz del electorado legítimo. En tercer lugar, es preciso que se garantice el derecho a la vivienda y otros servicios sociales, en vista de las enormes dificultades provocadas por el vínculo entre desplazamiento y ocupación de viviendas. En cuarto lugar, es preciso abordar el problema del empleo. Nuestros propios esfuerzos en estas esferas sólo pueden ser modestos y complementarios, pero dan una indicación útil del rumbo que debe emprender mi Oficina - con más firmeza y decisión que en el pasado - para promover la necesaria transición del retorno a la reinserción.

Permítanme mencionar algunos ejemplos alentadores de situaciones en que ya estamos empeñados activamente en esta transición. En Rwanda y en Bosnia, las dos sociedades en que son más profundas las heridas del conflicto y del odio, hemos ampliado nuestras iniciativas especiales destinadas a las mujeres retornadas, que incluyen proyectos de generación de ingresos y programas de promoción económica. Creemos que el apoyo a la autosuficiencia de la mujer y a su papel activo en la sociedad es fundamental para promover la tolerancia y superar las divisiones en la comunidad. En Georgia los esfuerzos del ACNUR para ayudar a los refugiados y a las personas desplazadas que regresan constituyen una respuesta práctica - mediante la reconstrucción de las casas destruidas y la rehabilitación de la infraestructura social - al proceso de fomento de la confianza propiciado por el impulso renovado de las negociaciones sobre los conflictos de Abjasia y Osetia del Sur. En Ucrania, país que visité hace poco, unas 250.000 personas que fueron deportadas han regresado ya a Crimea, donde mi Oficina ayuda a las autoridades a resolver los problemas de ciudadanía a fin de evitar una posible situación de apatridia.

El alcance y la complejidad de este enfoque integral de la reinserción de las personas que regresan imponen una cooperación más estrecha con todo un conjunto de colaboradores. A menos que nuestra labor forme parte de una estrategia integrada de rehabilitación y reconciliación, lo más probable es que sus efectos sean insuficientes y efímeros. El ACNUR, en virtud de su función de acompañar a quienes regresan y vigilar su situación y de su capacidad para movilizar rápidamente los recursos necesarios en apoyo de su reinserción inicial, suele encabezar estos esfuerzos. En este contexto, normalmente damos por sentado que nuestra función se limita a la fase inicial de reconstrucción y que nuestros colaboradores multilaterales, y algunas veces las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, seguirán desarrollando las actividades iniciadas por nosotros. Hemos sabido planificar y desarrollar a corto plazo nuestra labor de reinserción, estableciendo estrategias que nos permitan salir rápidamente de la escena y fijando plazos. Este método ha resultado insuficiente en varias operaciones. Si se trata de impedir que haya menos desplazamientos de población a raíz de los conflictos, el ACNUR debe invertir más en actividades destinadas a la reinserción de quienes regresan, durante el tiempo que sea necesario para asegurar que puedan sostenerse y en el contexto más amplio de las comunidades a que pertenecen los que regresan.

Al abandonar las actividades de reinserción, mi Oficina debe tener en cuenta las necesidades específicas de cada situación así como la capacidad y la clara disposición de los otros colaboradores para intervenir específicamente en favor de los retornados. Mi Oficina se empeñará en comprender mejor a sus colaboradores multilaterales y en lo posible en trabajar con ellos desde las primeras etapas de las actividades de reinserción. La mejor manera de velar por la eliminación gradual organizada y oportuna de la asistencia humanitaria prestada por mi Oficina reside en la elaboración de enfoques y marcos de referencia comunes. Además de nuestra tradicional colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, en particular el Programa Mundial de Alimentos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, hemos entablado lazos estrechos de colaboración operacional a nivel de los países con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y, desde julio pasado, el Fondo Monetario Internacional. También hemos intensificado la colaboración con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.

Pero la tarea y el reto más difícil que en última instancia da cima a cualquier proceso de repatriación es el logro de la reconciliación. Permítanme señalar lo que es obvio y recordar que si no se produce una reconciliación - como lo han demostrado en los últimos 35 años las crisis sucesivas de Rwanda y Burundi - quienes regresan seguirán viviendo en comunidades divididas en las que puede estallar nuevamente el conflicto. En consecuencia, creo que mi Oficina y sus colaboradores deben contribuir al desarrollo de programas más integrales de reinserción. Asimismo, quisiera que el ACNUR, que ya presta apoyo a actividades de fomento de la reconciliación en diversos países, ayudara a integrar estas actividades en el curso principal de la acción.

Los esfuerzos encaminados al diálogo intercomunitario no son objetivos abstractos. Pueden mencionarse algunos ejemplos concretos a este respecto. Las iniciativas relativas a la mujer, a las que ya me he referido, están destinadas a un sector de población que es capaz de aportar una contribución fundamental a la reconciliación. En Liberia tenemos en marcha en conjunto con el UNICEF una iniciativa destinada al niño y al adolescente en la que se procurará hacer volver a la vida normal a niños que han sido utilizados como combatientes por bandos en guerra. La iniciativa de las "ciudades abiertas", en Bosnia, y el restablecimiento y fortalecimiento de los sistemas judiciales en Rwanda son tentativas concretas de fomento de la reconciliación.

También seguiremos cooperando con órganos intergubernamentales y regionales como, por ejemplo, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Comunidad de Desarrollo del África Meridional y la Autoridad Intergubernamental de Asuntos relacionados con la Sequía y el Desarrollo en el Cuerno de África, a fin de promover la reconciliación mediante la creación de marcos jurídicos y administrativos para hacerse cargo de las corrientes de refugiados y repatriados.

Pese a las dificultades financieras, seguimos consagrados al proceso de seguimiento de la Conferencia sobre la CEI, que ha permitido un avance considerable en el desarrollo de estructuras jurídicas que permitan hacerse cargo de las corrientes de refugiados y los movimientos migratorios y en la comprensión del problema del desplazamiento masivo de población en la región. Entretanto se han tomado medidas para crear un foro de consultas regionales sobre los problemas de los refugiados y las personas desplazadas en el Asia central, el Asia sudoccidental y el Oriente Medio. La primera de estas consultas tuvo lugar en marzo de 1997 en Ammán (Jordania), con la participación de 13 gobiernos.

No puedo concluir mis observaciones sobre los problemas de la repatriación y la reinserción sin una mención especial de nuestra cooperación con la Unión Europea. Celebramos consultas periódicamente con la Comisión Europea sobre una amplia gama de cuestiones con el fin de seguir desarrollando y fortaleciendo nuestra colaboración en materia de fijación de normas, formulación de políticas y cooperación operacional.

Quisiera agregar algunas observaciones sobre los recursos necesarios para llevar a cabo el mandato de mi Oficina y sobre cuestiones relativas a su gestión.

Los recursos humanos son el pilar de nuestra misión y de nuestras operaciones. Con frecuencia decimos que el personal es nuestro recurso primario. Debemos realzar lo dicho mediante una estrecha colaboración entre el personal y la administración. A este respecto, quisiera poner de relieve algunas de las iniciativas adoptadas a lo largo del año pasado. El 1º de septiembre pusimos en marcha el Sistema de Gestión de la Carrera, cuyo objetivo es permitir el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos disponibles y a la vez promover el apoyo de la Oficina a la planificación de la carrera, la fijación de objetivos individuales y la evaluación del rendimiento profesional.

La introducción del Sistema de Gestión de la Carrera está íntimamente vinculada al proceso de "gestión del cambio", que iniciamos hace dos años y sigue siendo una de mis prioridades. Hemos implantado una serie de cambios en las esferas de las nuevas tecnologías, los recursos humanos y los instrumentos de gestión financiera. Se están organizando otros, y el seguimiento de los diversos procesos continuará en 1998 y después. He nombrado a un Director de cambios que me rendirá cuenta directa y cuya misión es velar por que todas las medidas correspondientes al llamado Proyecto Delphi reciban la debida prioridad y se coordinen bien. También es necesario, al cabo de dos años de esta compleja actividad, movilizar al personal de mi Oficina para que se identifique con el proceso y poner término a su fase actual.

Con respecto a los recursos financieros, agradezco el apoyo que han prestado los gobiernos donantes a gran parte de las operaciones especiales en que ha participado la Oficina, comprendidas las de los Grandes Lagos y la de la antigua Yugoslavia. No obstante, también es importante prestar más apoyo financiero a otros programas especiales que son menos visibles, en particular las operaciones en Angola, Liberia y Tayikistán. Para poder resolver los

problemas de la repatriación, es preciso conceder al ACNUR los medios necesarios para hacerles frente. Es más, quiero destacar la necesidad de prestar apoyo a las actividades básicas correspondientes al Programa General, para las cuales hay un grave déficit de recursos este año, de unos 50 millones de dólares. Quiero pedirles también que hagan más esfuerzos para prestar un apoyo suficiente y oportuno al Programa General en 1998. Mi Oficina es muy consciente de las grandes demandas de que son objeto los recursos estatales. Me complace informar que la disminución de situaciones de emergencia en gran escala y la tendencia a la búsqueda de soluciones permitirán una reducción considerable de nuestro presupuesto general. Es buena señal que el presupuesto de 1998 vaya a ser probablemente inferior a los 1.000 millones de dólares de los Estados Unidos por vez primera desde 1991. Pero es importante recalcar que la repatriación es un proceso que exige muchos recursos, especialmente recursos humanos, al igual, desde luego, que la protección, sobre todo si hemos de estar presentes en el terreno mismo para vigilar la situación de quienes regresan. En relación con ello, acojo con gran interés la iniciativa de reconsiderar la forma en que el ACNUR clasifica sus gastos de personal y garantizar que se reconozcan debidamente aquellos que son esenciales para el cumplimiento de mi mandato.

Debo comunicarles mi profunda inquietud por la seguridad del personal que trabaja en las zonas de conflicto. En muchos países el personal nacional e internacional se ha visto expuesto a amenazas, a actos criminales, a tensiones militares, a conflictos propiamente dichos y al estrés que inevitablemente se crea en situaciones de tanto peligro. Ha habido víctimas, y deseo recordar aquí a todos los funcionarios del ACNUR y de otros organismos - especialmente el Comité Internacional de la Cruz Roja y muchas organizaciones no gubernamentales - que han perdido la vida o que han resultado gravemente heridos mientras prestaban servicio a los refugiados y a las personas desplazadas. Habrá aún más víctimas, sobre todo entre el muy vulnerable personal nacional; sin armas, el personal de asistencia civil sigue trabajando solo en la primera línea de los desastres humanitarios. No tiene suficiente protección y a menudo se halla en situaciones que la comunidad internacional considera demasiado peligrosas como para despachar fuerzas militares. Por nuestra parte, hemos estudiado a fondo los problemas de seguridad del personal y hemos establecido un comité interno encargado de formular propuestas para mejorar las disposiciones vigentes. La seguridad del personal también entraña consecuencias financieras. Solicito, pues, a los gobiernos, comprensión y un apoyo cada vez mayor.

Por último, deseo señalar a su atención el hecho de que mi Oficina ha participado activamente en el debate sobre el proceso de reforma de las Naciones Unidas que dirige el Secretario General. Hemos participado en deliberaciones sobre los procesos de decisión y de información con respecto a la gestión coordinada de los asuntos humanitarios. Esperamos que se haga efectiva lo antes posible la conversión del actual Departamento de Asuntos Humanitarios en una Oficina del Coordinador del Socorro de Emergencia más dinámica, centrada y eficiente. También estamos dispuestos a participar en el desarrollo de unos servicios comunes eficientes a medida que vaya cobrando forma más concreta.

En el año próximo las tareas que deberá cumplir la Oficina serán formidables. Deseo renovar el firme compromiso de mi Oficina y el de mí propio como Alta Comisionada para los Refugiados, de responder a esos retos de manera eficaz, oportuna y creadora. Juntos debemos prepararnos para un siglo XXI más humano.